



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de Septiembre de 2019

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
D. Felipe González Martín
Dña. Laura Guerrero Moriano

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a seis de Septiembre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia la Sra. Fajardo Bautista.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo, Fernández Gómez, Carmona Vales, Alarcón Frutos y Amor Molina. Asimismo, se encuentran presentes, el Secretario General Accidental del Pleno, D. José Luis Ortiz Belda, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las once horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de Agosto de 2019, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA FINALIZAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DERIVADA DE LA SENTENCIA 148/2018, DE CARPAS VIÑUELA.-

Vista la propuesta de resolución que formula el Titular de la Asesoría Jurídica, nombrado instructor de este expediente, acordado en JGL de fecha 26 de abril de 2019, y considerando que este expediente seguido al amparo del art. 36.3 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, trae causa en la citada sentencia 148/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Mérida, que obligó al Ayuntamiento al pago de los servicios de instalación y alquiler de una carpa para los actos de presentación del evento "Mérida, Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica 2016" sin expediente de contratación previo. Seguido el procedimiento por sus trámites y practicadas las pruebas acordadas en el mismo, a juicio del instructor no existen elementos de juicio suficiente de responsabilidad patrimonial en la sentencia a l

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, haciendo suya dicha propuesta citada, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la propuesta de resolución que formula el instructor del expediente de responsabilidad patrimonial que trae causa.

Segundo.- Finalizar y archivar el procedimiento sin más trámites.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a _____ y al instructor del expediente.



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO AL PROYECTO EDUSI.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, al haberse solicitado por la Delegación de Recursos Humanos solicitando consignación presupuestaria para la contratación de Personal Técnico de Apoyo al Proyecto EDUSI.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por importe de 137.276,77 euros.

Emitido Informe de Intervención al respecto, con fecha 27 de Agosto de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base en todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 137.276,77 euros, en la partida presupuestaria 1515/14300, necesario para la contratación de Personal Técnico de Apoyo al Proyecto EDUSI, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	36.503,91 euros.
2021	36.503,91 euros.
2022	36.503,91 euros.
2023	36.503,91 euros.
2024	8.738,87 euros.

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO N.º 3 DEL EMBALSE DE PROSERPINA POR AUSENCIA DE LICITADORES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por resolución de 26 de Febrero de 2.019, dictada por D. Rafael España Santamaría, Delegado de Contrataciones y Patrimonio, en funciónes se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del arrendamiento para la explotación del chiringuito nº 3 del Embalse de Proserpina, considerando el procedimiento abierto –oferta económica más ventajosa- como el más adecuado.

Por resolución de 27 de junio de 2019, dictada por la Delegada de Contrataciones y Patrimonio, se aprobó el expediente y pliegos para referida contratación, publicándose en el Perfil del Contratante Municipal, no habiéndose presentado ningún licitador, tal y como consta en el Certificado expedido por la Secretaría General del Pleno.

En consecuencia, a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación y patrimonio por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2.019, propone a la Junta de Gobierno Local, la Declaración de Desierto de dicho procedimiento de contratación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del arrendamiento para la explotación del chiringuito nº 3 del Embalse de Proserpina por ausencia de licitadores.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 3 de Septiembre de 2019, se inicia el procedimiento para la suscripción de un nuevo Convenio con el Colegio Oficial de Arquitectos a propuesta de la Delegación de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de gastos plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2020 por importe de 7.000 euros.

Emitido Informe de Intervención al respecto, con fecha 4 de Septiembre de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 7.000 euros, en la partida presupuestaria 1510*22613, necesario para la suscripción de un nuevo Convenio con el Colegio Oficial de Arquitectos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	7.000 euros.

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA, PARA LA FORMACIÓN DE UN FACULTATIVO EN MATERIA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES URBANAS, PARA LAS ANUALIDADES DE 2019-2020.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Julio Cesar Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 29 de agosto de 2019, el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE), comunica al Sr. Alcalde su deseo de seguir colaborando con el Ayuntamiento a través del convenio, ya suscrito, para la formación de facultativos en materia de Urbanismo y de las urbanizaciones e infraestructuras para el año 2019-2020, para lo cual, el Sr. Presidente del COADE, solicita la prórroga del convenio aprobado en J.G.L. del 12 de julio del 2018.



Asimismo, indica que una vez valorado por el Gabinete Jurídico, se emite informe, con fecha 2 de septiembre, en el que si bien señala que “no procede la prórroga del convenio suscrito en 2018, por no estar vigente”, añade que “no obstante, no se aprecia obstáculo legal para suscribir un nuevo convenio por parte del Ayuntamiento, previa autorización de la Junta de Gobierno Local”.

Por este motivo solicita al COADE la firma de un nuevo convenio 2019-2020, sobre el que, con fecha 3 de septiembre, se emite el correspondiente informe jurídico señalando que “No se aprecia obstáculo legal para su suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento previa autorización de la Junta de Gobierno Local”, si bien indica que, al implicar la asunción de un gasto, es preciso que sea aprobado previamente por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo prevenido en el art. 127.1.1.letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Reseña el Sr. Delegado que, para hacer frente a esas obligaciones, se ha realizado una retención de crédito presupuestario en la partida 1510/22613 con nº de operación contable 220190014229 por importe de 6.500€, correspondiente a la anualidad 2019, siendo preciso, según informe favorable de intervención con nº 654-2019, de fecha 5 de septiembre, aprobar por Junta de Gobierno Local el compromiso de gastos para la anualidad 2.020 por importe de 7.000 €.

Es por ello que eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta:

- 1) *Aprobar el “CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA, PARA LA FORMACIÓN DE UN FACULTATIVO EN MATERIA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS E INTERVENCIONES URBANAS PARA LAS ANUALIDADES 2019-2020”*
- 2) *Autorizar el compromiso de gastos en el marco de este convenio, para la anualidad 2020 por importe de 7.000 €.*
- 3) *Autorizar a D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde del Ayuntamiento de Mérida, para la firma de dicho convenio con el COADE.*

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y, por ende, aprobar el “CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA, PARA LA FORMACIÓN DE UN FACULTATIVO EN MATERIA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS E INTERVENCIONES URBANAS PARA LAS ANUALIDADES 2019-2020”.

Segundo.- Aprobar el compromiso de gastos futuros en el marco de este convenio, para la anualidad 2.020 por importe de 7.000 €.



Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentaron los siguientes asuntos:

A) AVOCACION DE FUNCIONES CONFERIDAS A Dª SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A Dª CARMEN YAÑEZ QUIRÓS.

Expone el Sr. Alcalde que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 17 de Julio, le fueron delegadas a Dª Silvia Fernández Gómez, las siguientes funciones:

“La concesión de toda clase de licencias y autorizaciones en materia urbanística y medioambiental de competencia municipal reguladas en la legislación urbanística estatal y autonómica, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina territorial y urbanística”.

Que habiendo designado, mediante Decreto de la Alcaldía de 3 de Septiembre, Delegada de Urbanismo a Dª Carmen Yañez Quirós, procede, siguiendo un criterio lógico, coherente y práctico, que las competencias que la Junta de Gobierno delegó en la Srª Fernández Gómez pasen a ser desempeñadas por la Srª. Yañez Quiros.

Esta Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 127.2 de la Ley 7/85 y a la vista del contenido del artículo 114 y siguientes del Real Decreto 2568/86, adopta, por unanimidad de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Avocar las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de Julio, a Dª Silvia Fernández Gómez.

Segundo.- Delegar en Dª Carmen Yañez Quirós, Concejala Delegada de Urbanismo, las siguientes competencias:

“La concesión de toda clase de licencias y autorizaciones en materia urbanística y medioambiental de competencia municipal reguladas en la legislación urbanística estatal y autonómica, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina territorial y urbanística”.

Tercero: Esta delegación se confiere con las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que



afecten a terceros, en los términos del artículo 43.3 del R.O.F., y se entienden dictados por el órgano delegante.

Entre los anteriores actos administrativos cuya resolución se delega, se incluye de forma expresa la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas por el órgano delegado, así como la revisión de oficio de los acordados por los respectivos Concejales Delegados, dentro de los asuntos objeto de la delegación.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efectos y entrará en vigor al siguiente día de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia.

Quinto.- Del contenido del presente acuerdo deberá darse cuenta al Pleno Municipal y, de forma individualizada, a la interesada, para su constancia y conocimiento, así como a los diferentes servicios municipales.

B) DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2019.-

El Decreto 63/2019, de 28 de Mayo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, estableciendo las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 105, de 3 de Junio).

Conforme al contenido del artículo 2 de referido Decreto, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo. El plazo para que los Ayuntamientos formulen sus propuestas, que habrán de remitirse a la Dirección General de Trabajo, expira el próximo 15 de Octubre.

Tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como fiestas locales del Municipio de Mérida para el año 2020 las dos siguientes:

- * 25 de Febrero, Martes de Carnaval.
- * 10 de Diciembre, Día de Santa Eulalia, Patrona de Mérida.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, así como a la Sección Municipal de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO